



Expediente: **056070232069**
Radicado: **RE-02625-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **30/07/2026** Hora: **07:46:30** Folios: **15**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N°112-1294 del 29 de abril de 2020, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S**, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor JERONIMO ARANGO ARRIOLA identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.780, en un caudal total de 0,75 L/s, para uso doméstico y riego, a derivarse de la fuente Sin Nombre, en beneficio del proyecto **PARCELACIÓN MARJULIA RESERVA**, conformada por los predios con FMI 017-60931, 017-60932 y 017-60933, ubicado en la vereda Don Diego, del municipio de El Retiro.

Que por medio del Auto N°AU-03676 del 11 de octubre de 2024, se requirió a la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°112-1294 del 29 de abril de 2020, el Oficio Radicado N°CS-13263 del 13 de diciembre de 2022 y el Oficio Radicado N°CS-14979 del 20 de diciembre de 2023, con relación a:

- Presentar el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal implementada, y ajustar la obra de control de tal manera que se garantice la captación del caudal otorgado.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo 2024- 2030, en el formato F-TA-51.
- Tramitar la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el periodo de la concesión de aguas.
- Instalar un sistema de medición y allegar a la Corporación la descripción del sistema de medición instalado con registro fotográfico, y anualmente la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.

Que por medio de la Resolución N° RE-02853 del 25 de julio del 2025, se requirió a la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución N°112-1294 del 29 de abril de 2020, el Oficio Radicado N°CS-13263 del 13 de diciembre de 2022 y el Oficio Radicado N°CS-14979 del 20 de diciembre de 2023, con relación a:

“(…)”



1. Presentar el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal implementada, y ajustar la obra de control de tal manera que se garantice la captación del caudal otorgado.
2. Presentar el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo 2024- 2030, en el formato F-TA-51.
3. Tramitar la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el período de la concesión de aguas.
4. Instalar un sistema de medición y allegar a la Corporación la descripción del sistema de medición instalado con registro fotográfico, y anualmente la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.

Mediante Radicado N° CE-01718 del 30 de enero de 2026, la sociedad BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor JERONIMO ARANGO ARRIOLA., presenta respuesta a los requerimientos señalados en la Resolución N° RE-02853 del 25 de julio de 2025.

Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico **IT-04304-2026** del 22 de julio de 2026, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:

“(…)

25. OBSERVACIONES

Respecto al Radicado N°CE-01718 del 30 de enero de 2026

Mediante el radicado del asunto, la sociedad Bosques de Llano Grande S.A.S., presentó respuesta a los requerimientos establecidos por la Corporación mediante la Resolución N°RE-02853 del 25 de julio de 2025, en relación con lo siguiente:

1. **Presentar el diseño (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal implementada, y ajustar la obra de control de tal manera que se garantice la captación del caudal otorgado.**

Se evidencia que el usuario presentó únicamente el diseño de la obra de control de caudal. Para ello, allegó los planos y las memorias de cálculo correspondientes a un orificio sumergido, cuyo dimensionamiento fue realizado mediante la ecuación de Torricelli, obteniendo una altura de lámina de agua sobre el orificio de 0.1661 m, valor consistente con la altura reportada por el usuario de 0.17 m, por lo que se considera que el diseño hidráulico presentado cumple teóricamente con la derivación del caudal concesionado de 0.75 L/s, mediante un único orificio de 1 pulgada. Así mismo, presentan los planos correspondientes (**Anexo 1**).

Parámetro	Ecuación utilizada	Valor obtenido	Valor reportado por el usuario	
Altura de la lámina de agua sobre el orificio (m)	$Q = C_d * A * \sqrt{2 * g * H}$	0.1661	0.17	Cumple

No obstante, de acuerdo con lo observado durante la visita técnica mediante la cual se derivó el Informe Técnico N°IT-06613 del 02 de octubre de 2024, la obra de control de caudal construida no corresponde al diseño presentado, toda vez que la instalada está conformada por **dos tuberías de 1/2 pulgada**, en lugar de una única tubería de **1 pulgada** considerada en las memorias de cálculo.

Al realizar la verificación del área de descarga del dispositivo instalado, se obtiene que una tubería de 1 pulgada presenta un área de 0.00050671 m², mientras que una tubería de 1/2 pulgada presenta un área de 0.00012668 m²; por tanto, las dos tuberías de 1/2 pulgada proporcionan un área total de 0.00025335 m², obteniendo una lámina de agua de 66.46 cm. En consecuencia, el dispositivo construido no es hidráulicamente equivalente al considerado en el diseño, por cuanto el área efectiva utilizada en la ecuación de Torricelli es diferente. Los cálculos del área se muestran a continuación:

Diámetro (pulgadas)	Diámetro (m)	Área orificio (m²)	Área total orificio (m²)
1 pulgada	0.0254	0.00050671	0.00050671
1/2 pulgada	0.0127	0.00012668	0.00025335

Por ende, el usuario deberá aclarar si la obra de control de caudal será ajustada para que corresponda al diseño presentado, mediante la instalación de **una única tubería de 1 pulgada**, o, en caso de mantener las dos tuberías de 1/2 pulgada, deberá presentar los planos y las memorias de cálculo actualizadas que demuestren técnicamente que garantiza la derivación del caudal concesionado y el adecuado funcionamiento de la obra de control de caudal. Además, deberá presentar el diseño de la estructura de captación que se encuentra sobre la fuente hídrica.

2. Presentar el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo 2024- 2030, en el formato F-TA-51.

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X

2305

Río Samaná

2307

Directos al Magdalena Medio (MI)

2308

Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)

2618

Río Arma

2701

Río Porce

X

Nombre Fuente: Fuente Sin Nombre

Lótico

Léntico

X

Caudal Otorgado (L/s):

0.75

Uso:

doméstico

y

riego

AGUA SUBTERRÁNEA: NA

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.



ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Fuente Sin Nombre				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Obra de captación superficial rodeada de árboles y delimitación por estacones y mallas. La fuente superficial cruza la totalidad de la Parcelación son ó sin?? alteraciones en sus condiciones				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	114 - 535 Hab	Nº. Total de viviendas con acueducto: 114		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: NR	
		% Cobertura acueducto: 100%		% Cobertura alcantarillado: NR	
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo: NR	Bosque Plantado: NR	Cultivo Permanente: NR	Cultivo Transitorio: NR	Pastos: NR
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Para la zona de estudio no se realiza el uso de agroquímicos. Para las actividades domésticas del predio, no se cuenta con posibles riesgos que puedan contaminar la fuente superficial, teniendo en cuenta que hay sistema de recolección de residuos y planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	De acuerdo a la zona de estudio en un radio de 500 metros sobre la captación de agua, no se encuentran otro tipo de actividad diferente a las actividades domésticas				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Sobre la fuente superficial se encuentran aproximadamente 600 metros lineales de aislamiento los cuales están conformados por árboles y cercos.				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	La gestión de residuos sólidos es llevada a cabo por la empresa Retirar S.A.E.S.P, con sus rutas de recolección 2 veces a la semana, los días martes y viernes.				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	De acuerdo al estudio general de la zona, no se identifican vertimientos sobre la fuente superficial. Adicionalmente, no se identifican vertimientos de acuerdo a la información suministrada por el Geoportal de Cornare				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	De acuerdo a los registros llevados por el proyecto y promedio de precipitación anual, no se han encontrado dificultades con el abastecimiento del agua.				
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	No se han presentado procesos o fenómenos como avalanchas y avenidas torrenciales				
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios ____ Estaciones de Servicio ____ Acopio de Residuos sólidos ____ Acopio de residuos peligrosos ____ Pozos sépticos ____ Lavaderos de vehículos ____ Mataderos ____ Otros: ____ Cuál: ____				





Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	No se cuenta con fuentes alternativas de abastecimiento, sin embargo, hay fuentes cercanas al predio.
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realiza aprovechamiento de aguas lluvias
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se realiza reuso del agua

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):

Fuente Superficial 1.				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario	
Caudal promedio de la fuente de captación			9.88	L/s	
Aforo Puntual	9.88	L/s	Método: Molinete		
Fecha de Aforo	10/12/2019		Estado del tiempo: NR		

3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Captación de agua sobre canal hídrico en estructura de concreto. El agua es captada mediante la estructura con una tubería de 2 pulgadas hacia la obra de control caudal.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	El proyecto cuenta con un desarenador en fibra de vidrio después de la obra de control caudal. Se anexan las especificaciones del mismo. Se encuentra en buen estado y funcionamiento.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El proyecto cuenta con 3 tanques de aproximadamente 40 metros cúbicos cada uno para almacenamiento de agua cruda y tratada.
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	La distancia de la zona de captación, almacenamiento y tratamiento es de aproximadamente 600 metros. La tubería de conducción de agua es de PVC presión y se encuentra en buen estado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No reporta





MICROMEDICIÓN (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	No reporta
Dispositivos de bajo consumo instalados.	El proyecto no cuenta con dispositivo de bajo consumo
Sistema de reúso implementados.	No reporta

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	114	535

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
	No reporta				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
1	1944	5
2	1944	5
3	1944	5
4	1944	5
5	1944	5
6	1944	5
7	1944	5
8	1944	5
9	1944	5
10	1944	5
11	1944	5
12	1944	5

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
NR	L/suscriptor-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día





	90 L/Hab-día	_____ L/Per-día	_____ L/Per-día	_____ L/Per-día	0.3 L/m²-día
--	-----------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA					
Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	1949				
Caudal Facturado (M³/mes)	1852				
Pérdidas Totales (%)	5%				

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO: 2024 - 2030

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1: 2024	0.0375	5.00
AÑO 2: 2025	0.0313	4.17
AÑO 3: 2026	0.0250	3.33
AÑO 4: 2027	0.0188	2.50
AÑO 5: 2028	0.0125	1.67
AÑO 6: 2029	0.0063	0.84
AÑO 7: 2030	0	0.0

1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1: 2024	0.00321	3
AÑO 2: 2025	0.00268	2.5
AÑO 3: 2026	0.00214	2
AÑO 4: 2027	0.00161	1.5
AÑO 5: 2028	0.00107	1
AÑO 6: 2029	0.00054	0.5
AÑO 7: 2030	0.0	0

2. PLAN DE INVERSIÓN:

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)	30	30	30	30	30	30				
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	2	2	2	2	2	2				
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	1									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	3	3	3	3	3	3				
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1									
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									



	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000				
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000				
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	NR									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	NR									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000				
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	5,000,000									
INDICADORES:										
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)	# Árboles sembrados / # Árboles a sembrar * 100									
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	Jornadas de limpieza de cauce realizadas / Jornadas de limpieza de cauce a realizar * 100									
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	# de sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en la cuenca abastecedora / # de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar * 100									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	# de macromedidores instalados / # de macromedidores a instalar * 100									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	# de medios audiovisuales producidos / # de medios audiovisuales a producir * 100									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento a implementar * 100									

3. Tramitar la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el período de la concesión de aguas.

El usuario presenta la Resolución N°2021060006729, mediante la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide la Autorización Sanitaria Favorable de una Concesión de Agua para Consumo Humano de la Fuente Sin Nombre, para el abastecimiento del sistema de acueducto de la Parcelación Marjulia Reserva (Anexo 2).

4. Instalar un sistema de medición y allegar a la Corporación la descripción del sistema de medición instalado con registro fotográfico, y anualmente la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.

Se presenta la evidencia fotográfica de los Macromedidores instalados, en la captación de agua cruda de 2" PVC- presión y en los tanques de almacenamiento de 3" PVC -Presión":



Macromedidor captación



Macromedidor tanques de almacenamiento

Control y seguimiento al permiso de concesión de aguas:

Una vez realizada la revisión documental al Expediente N°056070232069, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N°RE-02853 del 25 de julio de 2025, por parte de la sociedad Bosques de Llano Grande S.A.S., donde se encontró lo siguiente:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°RE-02853 del 25 de julio de 2025					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Concesión (vigencia)	Vigente hasta 29/04/2030	X			El permiso de concesión de aguas otorgado mediante la Resolución N°112-1294 del 29 de abril de 2020, se encuentra vigente hasta abril de 2030.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua	30/1/2026	X			Mediante el Radicado N°CE-01718 del 30 de enero de 2026, la sociedad presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, para el periodo 2024 - 2030.
Autorización Sanitaria Favorable	30/1/2026	X			El usuario presentó la Resolución N°2021060006729, mediante la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide la Autorización Sanitaria Favorable.
Obra de captación y control de caudal	30/1/2026			X	Dentro del radicado evaluado se allegó el diseño de la obra de control de caudal, sin embargo, no es el correspondiente a la obra implementada en campo. Además, no se presenta el diseño de la obra de captación.
Medición y consumos	30/1/2026	X			Se presenta la evidencia fotográfica de la instalación del sistema de medición en el mes de diciembre de 2025.

26. CONCLUSIONES:

- El permiso de concesión de aguas otorgado a la Sociedad Bosques de Llano Grande S.A.S., en beneficio de la Parcelación Marjulia Reserva, mediante la Resolución N°112-1294 del 29 de abril de 2020, se encuentra vigente hasta el día 29 de abril de 2030.
- Mediante el Radicado N°CE-01718 del 30 de enero de 2026, se allegó el diseño de la obra de control de caudal, sin embargo, se evidencia que no corresponde a la obra de control de caudal construida. Además, no se presenta el diseño de la obra de captación. Por ende, el usuario deberá aclarar si la obra de control de caudal será ajustada para que corresponda al diseño presentado, mediante la instalación de una única tubería de 1 pulgada, o, en caso de mantener las dos tuberías de 1/2 pulgada, deberá presentar los planos y las memorias de cálculo actualizadas que demuestren técnicamente que garantiza la derivación del caudal concesionado.
- Dentro del mismo radicado evaluado, el usuario presentó la Autorización Sanitaria con concepto Favorable, la evidencia fotográfica de la instalación del sistema de medición y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°RE-02853 del 25 de julio de 2025. El PUEAA se resume a continuación:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico actual de la fuente hídrica.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se presentó un aforo de la fuente hídrica, realizado mediante molinete.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				El usuario presenta el diagnóstico y las especificaciones técnicas de los sistemas de abastecimiento
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se presentan los consumos de agua mensuales estimados
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	El usuario presenta el cálculo de las pérdidas del sistema.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presentan los módulos de consumo del sector residencial.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 5%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de consumos de 3%
PLAN DE INVERSIÓN			X	X	Se propone un plan de inversión para 6 actividades, sin embargo, no se reporta presupuesto de dos de las actividades.
INDICADORES	X			X	Se elaboran los indicadores de acuerdo a las actividades reportadas por el usuario.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Carta Política Colombiana señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución (...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: ¡Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento; emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas

a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determinó lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 establece lo siguiente: "Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que el Decreto 1575 de 2007, en su Artículo 28, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 28.- CONCESIONES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Para efectos de la expedición o renovación de las concesiones de agua para consumo humano, el interesado, antes de acudir a la autoridad ambiental competente, deberá obtener la correspondiente autorización sanitaria favorable, la cual será enviada por la

misma autoridad sanitaria a la autoridad ambiental que corresponda, para continuar con los trámites de concesión (...)

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-04304-2026 del 22 de julio de 2026, se acoge una información y requiere a la sociedad BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor JERONIMO ARANGO ARRIOLA, el cumplimiento de unas obligaciones, en los términos que se señalarán en la parte dispositiva de este acto administrativo.

Que es competente la Subdirectora encargada de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA presentado por la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor **JERONIMO ARANGO ARRIOLA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.780, mediante el Radicado N°CE-01718 del 30 de enero de 2026, para el periodo 2024 - 2030.

PARÁGRAFO. El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.7519 L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 5 %
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 0.0375 (%): 5
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0.00321 (%): 3
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)	180	1,800,000	# Árboles sembrados / # Árboles a sembrar * 100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	12	1,200,000	Jornadas de limpieza de cauce realizadas / Jornadas de limpieza de cauce a realizar * 100
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	1	No reporta	# de sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados en la cuenca abastecedora / # de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar * 100
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	No reporta	# de macromedidores instalados / # de macromedidores a instalar * 100
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	18	900,000	# de medios audiovisuales producidos / # de medios audiovisuales a producir * 100

# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1	5,000,000	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento a implementar * 100
---	---	-----------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER la información presentada por la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor **JERONIMO ARANGO ARRIOLA**, mediante el Radicado N°CE-01718 del 30 de enero de 2026, en relación con la Autorización Sanitaria con concepto Favorable y la instalación del sistema de medición

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor **JERONIMO ARANGO ARRIOLA**, o quien haga sus veces, para que en **el término de treinta (30) días**, una vez notificado el presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar el diseño (planos y memorias de cálculo) de la **obra de captación** implementada. Se debe tener en cuenta que la obra de captación es una estructura diferente a la obra de control de caudal y que, esta no cuenta con diseños aprobados por la Corporación.
- Aclarar si la obra de control de caudal será ajustada para que corresponda al diseño presentado, mediante la instalación de una única tubería de 1 pulgada con una altura de lámina de agua de 17 cm, o, en caso de mantener las dos tuberías de 1/2 pulgada, deberá presentar los planos y las memorias de cálculo actualizadas que demuestren técnicamente que garantiza la derivación del caudal concesionado.

Anualmente:

- Allegar anualmente la bitácora detallada de datos de consumos o caudales captados registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento del caudal otorgado.
- Dado que el PUEAA se aprueba para el periodo 2024 - 2030, presentar el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, de los años 2024 y 2025, diligenciado en el formulario F-CS-58_Formulario_Informe_Avance_PUEAA_Acueductos_V.03, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>
- Dentro del primer informe de avance del PUEAA, deberán presentar el presupuesto de las siguientes actividades:
 1. # de sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora (unidad).
 2. # de macromedidores a instalar o reponer (unidad).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad **BOSQUES DE LLANO GRANDE S.A.S.**, con Nit 900.356.950-5, a través de su representante legal el señor **JERONIMO ARANGO ARRIOLA**, o quien haga sus veces.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de la Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES

Expedientes: **056070232069**

Proyectó: Abogado/ V Peña P /
Fecha. 28/07/2026 / Grupo Recurso Hídrico
Técnico. M. Quiceno

